



## VISTOS:

El Informe N° D000126-2021-CONADIS-URH e Informe N° D000133-2021-CONADIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; Informe N° D000185-2021-CONADIS-OPP e Informe N° D000190-2021-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000235-2021-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63, de la Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 131 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces. Dichos legajos pueden ser llevados tanto en archivos físicos como en archivos digitales;

Que, por Resolución de Presidencia N° 181-2013-CONADIS/PRE se aprueba la Directiva N° 04-CONADIS/PRE "Normas para la Organización, Mantenimiento, Actualización y Custodia del Legajo de Personal de los Servidores del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS";

Que, el literal b), del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración tiene la función de "Formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, con Informe N° D000126-2021-CONADIS-URH e Informe N° D000133-2021-CONADIS-URH, la Unidad de Recursos Humanos propone el documento normativo, denominado "Normas y Procedimientos para la Administración y Custodia del Legajo Personal de los/as Servidores/as Civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS";

Que, con Informe N° D000185-2021-CONADIS-OPP e Informe N° D000190-2021-CONADIS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada





propuesta normativa cumple con la estructura, contenido y criterios señalados en la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" aprobada mediante Resolución N° 025-2021-CONADIS/SG;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Directiva Administrativa antes mencionados;

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución de Presidencia N° 055-2021- CONADIS/PRE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-SG "Normas y procedimientos para la administración y custodia del legajo personal de los/as servidores/as civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", y sus anexos que forman parte integrante de la citada resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 181-2013-CONADIS/PRE que aprueba la Directiva N° 04-CONADIS/PRE "Normas para la Organización, Mantenimiento, Actualización y Custodia del Legajo de Personal de los Servidores del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS."

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución, la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-SG y sus respectivos anexos, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

*Documento firmado digitalmente*

**Gastón Otero Tello**  
**Secretario General (e)**  
Consejo Nacional para la Integración de la  
Persona con Discapacidad -CONADIS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **Δ12PIIR**

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170